

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**Consejo Administrativo**

**Acuerdo N° 024-2015**  
**(de 2 de diciembre 2015)**

Que aprueba disposiciones administrativas sobre la organización de las asesorías de los estudiantes del programa doctoral en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 020-2010 de 18 de agosto de 2010, se aprobó el reglamento del doctorado, en el cual se establecieron las funciones de los asesores y tutores de tesis y se acordó que el Consejo administrativo establecería los parámetros para el pago de los honorarios a los tutores, asesores y miembros del jurado de la tesis.

Que Mediante el Acuerdo Académico N°.012-2013, se aprobó el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano y mediante el Acuerdo Administrativo N° 12A-2013, se establecieron los costos para dicho programa de postgrado,

Que mediante el Acuerdo Administrativo se definió un costo para las asesorías y tutorías que la Universidad Especializada de las Américas ofrece a los participantes del programa doctoral en su proceso de elaboración de su tesis, el cual representa un requisito indispensable para su egreso. No obstante, para el programa doctoral en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano se estima pertinente aumentar el número de horas de asesoría que reciben los participantes.

Que en la sesión del Consejo Administrativo correspondiente al día 2 de diciembre de 2015 se presentó a la consideración de dicho órgano de gobierno, una propuesta de disposiciones relativas a los pagos por las asesorías a los participantes del programa doctoral de Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano.

Que conforme al artículo 202 del Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y las directrices básicas de la gestión administrativa.

**ACUERDA:**

- Primero:** Aprobar disposiciones administrativas relativas a la organización de las asesorías de los estudiantes del programa doctoral en Ciencias de la Salud y del Comportamiento Humano.
- Segundo:** Todo emolumento sufragado en concepto de los servicios prestados por los docentes que funjan como asesores de tesis, miembros del jurado calificador serán financiados con los ingresos provenientes del pago por Asesorías de los participantes del programa doctoral establecido en el Acuerdo Administrativo No. 12A-2013.
- Tercero:** A los participantes en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud, se les asignará un asesor de contenido o un tutor metodológico, de acuerdo con las necesidades o situación académica de cada uno, quien le apoyará en su proceso de investigación, elaboración y presentación de la tesis doctoral, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Programa Doctoral.
- Cuarto:** A cada participante se le asignará un mínimo de veintiocho (28) horas-reloj de asesorías o tutorías presenciales o a distancia durante el transcurso de

su programa doctoral, de la siguiente manera: un mínimo de seis (6) horas-reloj en cada uno de sus primeros dos (2) semestres; y un mínimo de ocho (8) horas-reloj en cada uno de sus últimos dos (2) semestres.

**Quinto:** Para que se le asigne el servicio de asesoría, el participante deberá haber cumplido con sus obligaciones financieras y académicas correspondientes a su plan de estudio.

**Sexto:** Los docentes que funjan como asesores metodológicos o de contenido de los estudiantes del programa doctoral, y que les asesorarán en las distintas fases del proyecto de investigación, devengarán el mismo salario por hora fijado para los docentes del programa doctoral. Siempre y cuando exista una amplia disponibilidad de profesionales que puedan efectuar esta tarea, a ningún asesor o tutor podrá encargársele más de dos doctorandos. En el caso de las extensiones universitarias donde la oferta de profesionales sea insuficiente para cumplir con esta norma, se podrán asignar más de dos doctorandos a cada asesor. Se podrán hacer excepciones también en caso de contar con profesionales que puedan prestar estas asesorías de manera exclusiva durante un determinado periodo académico.

**Séptimo:** Los docentes que como miembros del jurado calificador del proyecto de investigación (protocolización) de tesis cumplan con esta función de manera ad-honorem, se les otorgará viáticos para sufragar los costos de su desplazamiento u hospedaje, de ser el caso.

**Octavo:** Los docentes que ejerzan como miembros del tribunal calificador de la tesis recibirán la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) como prestación por desempeñar esta función.

**Noveno:** A efectos de facilitar el pago de los servicios de asesoría prestados a los participantes del programa doctoral, se elaborarán contratos que deberán especificar el número de estudiantes por atender, el número de horas presenciales, virtuales o a distancia dedicados a cada alumno, e incluir los emolumentos y los viáticos que correspondan por su desplazamiento hacia las extensiones universitarias, de darse el caso.

En los Contratos se contemplarán los siguientes pagos por asesorías conforme a lo que establece el Acuerdo Administrativo N° 12A 2013.

- a) Durante el primer semestre, el docente contratado impartirá un mínimo de seis horas de asesoría a cada estudiante y cobrará, en concepto de su labor, cuatrocientos balboas (B/.400.00) por estudiante asignado;
- b) Durante el segundo semestre, el docente contratado impartirá un mínimo de seis horas de asesoría a cada estudiante y cobrará, en concepto de su labor, cuatrocientos balboas (B/.400.00) por estudiante asignado;
- c) En el tercer semestre, impartirá un mínimo de ocho horas de asesoría a cada participante y devengará la suma de quinientos cincuenta balboas (B/.550.00) por estudiante asesorado.
- d) En el cuarto semestre, impartirá un mínimo de ocho horas de asesoría a cada participante y devengará la suma de quinientos cincuenta balboas (B/.550.00) por estudiante asesorado.

**Décimo:** Los contratos mencionados en el artículo anterior deberán requerir que el docente asesore al o los participantes en la elaboración de su proyecto de tesis y en el avance en su investigación y redacción de su tesis, de la siguiente manera:

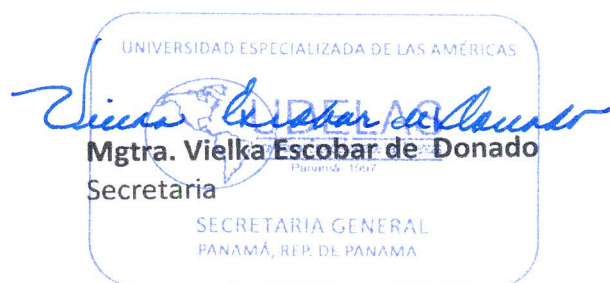
- a) Al final del primer semestre, el participante deberá tener elaborado su tema de investigación, incluyendo el marco conceptual y la aproximación metodológica.
- b) Al final del segundo semestre, el participante deberá tener listo su proyecto o protocolo de investigación para ser sometido a la consideración de un jurado calificador.
- c) Al final de su tercer semestre, deberá tener terminado al menos dos capítulos de su tesis.
- d) Al final de su cuarto semestre, deberá presentar una primera versión de la totalidad de su tesis, incluyendo las conclusiones.

**Décimo Primero:** El docente contratado para las asesorías de las partes del programa doctoral deberá presentar un informe sobre el avance del participante antes de que se le entregue su pago final. Éste deberá incluir una descripción de cuándo y dónde tuvieron lugar dichas asesorías, cómo se llevaron a cabo, duración de cada una y suma total de las horas de asesoría prestadas en el periodo. Igualmente deberá incluir una breve reseña que indique en qué etapa de la investigación encontró al participante, los avances que logró percibir, y recomendaciones para su etapa siguiente. El Decanato de Postgrado deberá evaluar dicho informe y expresar su conformidad por escrito para que sea tramitado el pago.

**Décimo segundo:** El presente acuerdo regirá a partir de su firma.

**Décimo Tercero:** Remítase mediante nota de estilo a la Rectoría, Decanato de Postgrado, Dirección de Finanzas y la Secretaría General copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio de internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente

Dado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.



**Ingresos y egresos por participante  
del programa doctoral por rubro de asesoría**

Ingresos x estudiante	Egresos				
	Bruto x hora	14.4% cuotas obrero- patronales	Vacaciones (1/11)	Balance	Sub-total
Primer semestre:  400.00	6 horas  -240.00	  -34.56	  -21.82	  +103.62	  103.62
Segundo semestre +400.00	6 horas  -240.00	  -34.56	  -21.82	  +103.62	  207.24
Jurado calificador anteproyecto investigación	Ad- honorem				
Tercer semestre  +550.00	8 horas  -320.00	  -46.08	  -29.09	  +154.83	  362.07
Cuarto semestre  +550.00	8 horas  -320.00	  -46.08	  29.09	  +154.83	  516.90
Jurado calificador de la tesis	(2 x 200.00 c/u)  -400.00	  -57.60	  -36.36	  -493.96	  22.94
<b>Total:</b>  =1,900.00	  -1,520.00	  --218.88	  -138.18	  +22.94	  Saldo: 22.94